

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean asistancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente á inismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CENSO ELECTORAL

En uso de las facultades que me confiere el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 25 de Abril último, he tenido por conveniente nombrar a los siguientes funcionarios para auxiliar los trabajos del Censo electoral de los Tribunales del Censo que a continuación se relacional:

Quintanilla del Monte.—D. Antonio Rubio, Maestro Nacional y D. Leandro Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.
 Quintanilla del Olmo.—D. Francisco Rena, Maestro Nacional y D. Olegario Feroso, Secretario del Ayuntamiento.
 Quintanilla de Urz.—D. Leonardo Alonso, Secretario del Ayuntamiento.
 Quiruelas de Vidriales.—D. Bienvenido Prieto, Maestro Nacional y D. Rafael Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.
 Rabanales.—D. Andrés Blanco, Maestro Nacional y D. Isidoro Ramos, id. id.
 Rábano de Aliste.—D. Baltasar Vara, Maestro Nacional y D. Máximo González, id. id.
 Requejo.—D. Teodoro Orduña, Secretario del Ayuntamiento y D. Antonio Barrios, Maestro Nacional.
 Revellinos.—D. José Rodríguez, Médico y D. Licesio A. Piedra, Maestro Nacional.
 Ricobayo.—D. Estanislao, Barroso, Secretario del Ayuntamiento.
 Riego del Camino.—D. Lorenzo Alonso, Maestro Nacional y D. Braulio Pérez, Secretario del Ayuntamiento.
 Riofrío.—D. Gil Blanco, Maestro Nacional y D. Sanriago Blanco, Secretario del Ayuntamiento.
 Rionegro del Puente.—D. Salomón Bollo, Maestro Nacional y D. Melchor Salgado, Secretario del Ayuntamiento.
 Roales.—D. Andrés Porto, Maestro Nacional y D. Juan Porto, Secretario del Ayuntamiento.
 Robleda.—D. Enrique Garzón, Maestro Nacional y D. Daniel Ríos, id. id.
 Roelos.—D. Domingo Gaspar, Maestro Nacional y D. Germán Moralejo, Secretario del Ayuntamiento.
 Rosinos de la Requejada.—D. Manuel Ruíz, Maestro Nacional y D. Vicente Lorenzo, Secretario del Ayuntamiento.
 Rosinos de Vidriales, D. Francisco Cepeda, Secretario del Ayuntamiento.

Salce.—D. Bernardo Vaquero, Secretario del Ayuntamiento.

Samir de los Caños.—D. Antonio Mas Davó, Farmacéutico y D. Ricardo Villar, Maestro Nacional.

San Agustín.—D. Miguel Fernández, Secretario del Ayuntamiento y D. Pedro Juárez, Funcionario municipal.

San Cebrián de Castro.—D. Valentín Aguado, Médico titular y D. Santiago Martín, Maestro Nacional.

San Ciprián.—D. Abelardo Sastre, Maestro Nacional y D. Ramiro Sastre, Secretario del Ayuntamiento.

San Cristóbal de Entreviñas.—D. Virgilio Ramos, Maestro Nacional y D. Luis Paramio, Maestro Nacional.

San Esteban del Molar.—D. Emilio Díez, Maestro Nacional y D. Nicolás López, Secretario del Ayuntamiento.

San Justo.—D. Tomás Verde, Maestro Nacional y D. Cipriano Sotillo, Secretario del Ayuntamiento.

San Marcial.—D. Ulpiano Lorenzo, Maestro Nacional y D. Natalio Esteban, Secretario del Ayuntamiento.

San Martín de Valderaduey.—D. Vicente Blanco, Maestro Nacional y D. Narciso Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

San Miguel de la Ribera.—D. Andrés Rodríguez, Maestro Nacional y D. Nazario Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

San Miguel del Valle.—D. José Herrero, Maestro Nacional y D. Manuel Rodríguez, Farmacéutico.

San Pedro de Ceque.—D. Antonio Freile, Maestro Nacional y D. Matías Acedo, Secretario del Ayuntamiento.

San Pedro de la Nave.—D. Indalecio Carbajo, Maestro Nacional y D. José Casado, id. id.

San Pedro de la Viña.—D. Pedro Torrelo, Maestro Nacional.

San Pedro de Zamudia.—D. Santiago Alvarez, Secretario del Ayuntamiento.

San Román del Valle.—D. Juan Román, Maestro Nacional y D. Agustín Pastor, Secretario del Ayuntamiento.

Santa Clara de Avedillo.—D. José Arduán, Maestro Nacional y D. Emilio Riesco, Médico.

Santa Colomba de las Carabias.—D. Elicio Morán, Maestro Nacional y D. Secundino González, Secretario del Ayuntamiento.

Santa Colomba de las Monjas.—D. José Rubio, Secretario del Ayuntamiento,
 Santa Cristina de la Polvorosa.—D. Julián

Furones, Maestro Nacional y D. José M. de Miguel, Secretario del Ayuntamiento.

Santa Croya de Tera.—D. Maximiliano Berchianos, Maestro Nacional y D. Fernando Vara, Secretario del Ayuntamiento.

Santa María de la Vega.—D. Hilario Cadierno, Maestro Nacional y D. Zacarías Aporta, Secretario del Ayuntamiento.

Santa María de Valverde.—D. Antonio Blanco, Secretario del Ayuntamiento.

Santibañez de Vidriales.—D. Pedro Cano, Maestro Nacional y D. Teodoro Romero, Médico.

Santovenia.—D. Manuel Paíno, Maestro Nacional y D. Basiano Sevilla, Secretario del Ayuntamiento.

Ssn Vicente de la Cabeza.—D. José Rodrigo, Maestro Nacional y D. Julián Largo, Secretario del Ayuntamiento.

San Vicente del Barco.—D. Manuel Gelado, Secretario del Ayuntamiento.

San Vitero.—D. Delfín Hernández, Maestro Nacional y D. Antonio Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

Sanzoles.—D. Ángel M. Lorenzo, Maestro Nacional y D. Pedro Ferrero, Médico.

Sitrama de Tera.—D. Braulio Sandín, Maestro Nacional y D. Marcos Fidalgo, Secretario del Ayuntamiento.

Sobradillo de Palomares.—D. Manuel Prada, Maestro Nacional y D. Ismael Tuda, Secretario del Ayuntamiento.

Sogo.—D. José Tuda, Secretario del Ayuntamiento.

Tábara.—D. Manuel Fernández, Maestro Nacional y D. Jenaro Fernández, Veterinario.

Tagarabuena.—D. Julián Cesteros, Maestro Nacional y D. Lino Fernández, Secretario del Ayuntamiento.

Tamame.—D. Emilio Hernández, Secretario del Ayuntamiento.

Tapioles.—D. Eduardo Pordomingo, Maestro Nacional y D. Justiniano Torio, Secretario del Ayuntamiento.

Tardemezcar.—D. Nemesio Carbajo, Secretario del Ayuntamiento.

Tardobispo.—D. Luis Villar, Médico y don Saturnino Fernández, Secretario del Ayuntamiento.

Terroso.—D. Martín Pérez, Maestro Nacional y D. Miguel Manzano, idem idem.
 Toro.—Distrito 1.º—Sección 1.ª—D. Santos Sánchez, Maestro Nacional y D. Victoriano Alba, Funcionario provincial.—Distrito 1.º—Sección 2.ª—D. Victor Madrigal, Funcionario pú-

blico y D. Isaac Tejeda, Maestro Nacional. — Distrito 2.º — Sección 1.ª — D. Sandalio Rodellino, Maestro Nacional y D. Francisco Jorge, Funcionario municipal. — Distrito 2.º — Sección 2.ª — D. Amado Rodríguez, Maestro Nacional y don Bernardo Sánchez, Funcionario municipal. — Distrito 3.º — Sección única. — D. Casimiro Baz, Maestro Nacional y D. Daniel González, Funcionario municipal.

Torre del Valle (La). — D. Valentín González, Maestro Nacional y D. Vicente Cadierno, Secretario del Ayuntamiento.

Torrebrades. — D. Enrique García, Médico y D. Juan Velasco, Maestro Nacional.

Torregamones. — D. Bernardino Gonzalo, Maestro Nacional y D. Gabriel Santos, Secretario del Ayuntamiento.

Torres del Carrizal. — D. Práxedes Fernández, Maestro Nacional y D. David Barrientos, Secretario del Ayuntamiento.

Trabazos. — Sección 1.ª — D. Antonio Cabezas, Maestro Nacional. — Sección 2.ª — D. Arsenio Aldea, Maestro Nacional. — Sección 3.ª — Don Rafael Sastre, Secretario del Ayuntamiento.

Trefacio. — D. Francisco de Prada, Maestro Nacional y D. Antonio Ruíz, id. id.

Tuda (La). — D. Eustaquio Robles, Maestro Nacional.

Ungilde. — D. Manuel Alonso, Maestro Nacional y D. Pedro González, Secretario del Ayuntamiento.

Uña de Quintana. — D. Urbano Sastre, Maestro Nacional y D. Lorenzo Justel, Secretario del Ayuntamiento.

Vadillo de la Guareña. — D. José Manuel Sánchez, Maestro Nacional y D. Carlos Gordo, Secretario del Ayuntamiento.

Valcabado. — D. Juan José Vecilla, Maestro Nacional y D. Francisco Tuda, Secretario del Ayuntamiento.

Valdefinjas. — D. Juan Panero, Maestro Nacional y D. Máximo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento.

Valdemerilla. — D. Serafin Soañez, Maestro Nacional y D. Francieco González, Secretario del Ayuntamiento.

Valdescorriel. — D. Laurectino Monreal, Médico y D. Félix Noval, Maestro Nacional.

Valparaiso. — D. Daniel Alonso, Maestro Nacional y D. Juan Argüello, Funcionario municipal.

Vallesa. — D. José Izquierdo, Maestro Nacional y D. Ladislao Toribio, Secretario del Ayuntamiento.

Vega de Tera. — D. Gerardo Martín, Médico y D. Antonio Vara, Secretario del Ayuntamiento.

Vega de Villalobos. — D. José Fernández, Maestro Nacional y D. Enrique Bullón, Médico.

Vegaltrave. — D. Heliodoro González, Maestro Nacional y D. Cándido López, Secretario del Ayuntamiento.

Venialbo. — D. Teodoro Delgado, Maestro Nacional y D. Carlos Solís, Secretario del Ayuntamiento.

Vezdemarbán. — Sección 1.ª — D. Luis Casares, Maestro Nacional y D. Gerardo Conde, Funcionario municipal. — Sección 2.ª — D. Vicente Juárez, Maestro Nacional y D. Gorgonio Pérez, Secretario del Ayuntamiento.

Vidayanes. — D. Agustín García, Maestro Nacional y D. Martirián Girón, Secretario del Ayuntamiento.

Videmala. — D. Gregorio Fernández, Sanitario y D. Francisco Prada, Secretario del Ayuntamiento.

Villabrázaro. — D. Jerónimo Curto, Maestro Nacional y D. Antonio Coomonte, Secretario del Ayuntamiento.

Villabuena. — D. Norberto Salvador, Maestro Nacional y D. Terenciano Alvarez, Secretario del Ayuntamiento.

Villadepera. — D. Agustín Esteban, Maestro Nacional y D. Gerardo Vicente, Secretario del Ayuntamiento.

Villafáfila. — D. Mariano Domínguez, Maestro Nacional y D. Luis Gómez, Farmacéutico.

Villaferruena. — D. Miguel de San Daniel, Maestro Nacional y D. Alonso Zurrón, Secretario del Ayuntamiento.

Villageriz. — D. Lorenzo Núñez, Secretario del Ayuntamiento.

Villalazán. — D. Federico Montero, Maestro Nacional.

Villalba de la Lampreana. — D. Erundino Bueno, Maestro Nacional y D. Bonifacio Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

Villalcampo. — D. Román Gómez, Maestro Nacional y D. Moisés Calvo, Secretario del Ayuntamiento.

Villalobos. — D. Alberto Prieto, Maestro Nacional y D. Antonio Calderón, Secretario del Ayuntamiento.

Villalonso. — D. Rosalino Revuelta, Maestro Nacional y D. Pablo Ruíz, Secretario del Ayuntamiento.

Villalpando. — Sección 1.ª — D. Horacio Vassallo, Maestro Nacional y D. Pío Alarma, Funcionario municipal. — Sección 2.ª — D. Diodoro Cruz, Oficial de Prisiones y D. Roque Burgos, Funcionario municipal.

Villalube. — D. Elisardo González, Maestro Nacional y D. Francisco Aparicio, Secretario.

Villamayor de Campos. — D. Ignacio Martín, Maestro Nacional y D. Marcial López, Secretario del Ayuntamiento.

Villamor de Cadozos. — D. Felipe Manzano, Maestro Nacional y D. Emilio Molinero, Secretario del Ayuntamiento.

Villamor de la Ladre. — D. Marcelino Carrascal, Maestro Nacional y D. Gabriel Alberca, Secretario del Ayuntamiento.

Villamor de los Escuderos. — D. Melquiades Rodríguez, Maestro Nacional y D. Pedro Salvador, Secretario del Ayuntamiento.

Villanazar. — Sección 1.ª — D. Isidro Zurdo, Maestro Nacional. — Sección 2.ª — D. Daniel Prieto, Maestro Nacional. — Sección 3.ª — D. Tomás Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

Villanueva de Azoague. — Sección 1.ª — D. Segundo Pascual, Secretario del Ayuntamiento. — Sección 2.ª — D. Ciriaco Rodríguez, Funcionario.

Villanueva de Campeán. — D. Francisco Juan Miguel, Maestro Nacional y D. Pedro Franco, Secretario del Ayuntamiento.

Villanueva de las Peras. — D. Agapito Sánchez, Maestro Nacional y D. José Parra, Secretario del Ayuntamiento.

Villanueva del Campo. — Sección 1.ª — Don Antonio Abril, Maestro Nacional y D. Eladio Estébanez, Funcionario municipal. — Sección 2.ª — D. Domingo R. García, Maestro Nacional y D. Severino Abril, Secretario del Ayuntamiento.

Villaralbo. — D. Agustín Bollo, Maestro Nacional y D. Jacinto Sevillano, Secretario del Ayuntamiento.

Villardecervos. — D. Toribio Gullón, Maestro Nacional y D. Eugenio Alonso, Médico titular.

Villardefallaves. — D. Teodoro Pérez, Maestro Nacional y D. Modesto Abril, Secretario del Ayuntamiento.

Villar del Buey. — D. Rafael Fernández, Maestro Nacional y D. Antonio Tejado, Secretario del Ayuntamiento.

Villardiega de la Ribera. — D. Basilio A. Luengo, Maestro Nacional y D. Esteban Magarzo, Secretario del Ayuntamiento.

Villárdiga. — D. Gumersindo Cornejo, Maestro Nacional y el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Villardondiego. — D. Juan Fernández, Maestro Nacional y D. Gabriel Pérez, Secretario del Ayuntamiento.

Villarrin de Campos. — D. Angel Seisdedos, Maestro Nacional y D. Antonio Ferrero, Secretario del Ayuntamiento.

Villaseco. — D. Manuel Muelas, Maestro Nacional y D. Lisardo Martín, Secretario del Ayuntamiento.

Villavendimio. — D. Estanislao García, Maestro Nacional y D. Roque Uruña, Secretario del Ayuntamiento.

Villaveza del Agua. — D. Emiliano Prieto, Secretario del Ayuntamiento.

Villaveza de Valverde. — El Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Viñas. — D. Francisco Martín, Maestro Nacional y D. Manuel Escudero, Secretario del Ayuntamiento.

Viñuela. — Angel Liedo, Maestro Nacional y D. A. Crispulo Alejano, Secretario del Ayuntamiento.

Zafara. — D. Francisco Fadón, Secretario del Ayuntamiento.

Abezames. — D. Félix Pérez, Secretario del Ayuntamiento.

Losacino. — D. Jacinto Andrés, Maestro Nacional y D. Lucas Beneitez, idem idem.

Palazuelo de Sayago. — D. Fermín Crespo, Secretario del Ayuntamiento.

Villaescusa. — D. Francisco Rivera, Maestro Nacional y D. Angel García, Secretario del Ayuntamiento.

Zamora

Distrito 1.º — Sección 1.ª — Titulada Teatro. — D. Andrés Vergara Nieto, Auxiliar del Ayuntamiento y D. Luis Chacón Suarez, Oficial del Catastro Parcelario.

Idem. — Sección 2.ª — Titulada Cuartel Viejo. — D. Fernando Leiras Pérez, Delineante del Ayuntamiento y D. Gerardo Fernández Cuevas, Oficial del servicio Catastral.

Idem. — Sección 3.ª — Titulada Pantoja. — Don Cipriano Cuadrado Lorenzo, Auxiliar del Ayuntamiento y D. Enrique Martín Ugarte, Oficial del Catastro Parcelario.

Distrito 2.º — Sección 1.ª — Titulada Mercado de Abastos. — D. Pedro Diez Cobos, Oficial del Servicio Catastral y D. Miguel F. Leal Blanco, Oficial del Catastro Parcelario.

Idem. — Sección 2.ª — Titulada San Juan de las Monjas. — D. Honorino Antonio Requejo, Oficial de Hacienda y D. Joaquín Duque Sampayo, Oficial del Catastro Parcelario.

Distrito 3.º — Sección 1.ª — Titulada Instituto Viejo. — D. Julio Cotrina Prieto, Auxiliar de Hacienda y D. Fernando Guardiola Ansó, Oficial del Catastro Parcelario.

Idem. — Sección 2.ª — Titulada Cabañales. — D. Eugenio Ruíz Sánchez, Oficial del Catastro de Urbana y D. Darío Vergara Pascual, Cobrador Auxiliar del Ayuntamiento.

Distrito 4.º — Sección 1.ª — Titulada Hospital. — D. Pelayo Calai Borrás, Oficial del servicio Catastral y D. Luis Flores Moldes, Oficial del Catastro Parcelario.

Idem. — Sección 2.ª — Titulada Olivares. — D. Isidoro Cabezudo Elices, Oficial del Servicio Catastral y D. Emilio Marzán Arana, Oficial del Catastro Parcelario.

Idem. — Sección 3.ª — Titulada San Lázaro. — Este. — D. Adrián Vecino Domínguez, Auxiliar de la Diputación y D. Francisco Dueñas Chacón, Portero del Instituto Nacional.

Idem. — Sección 4.ª — Titulada San Lázaro. — Oeste. — D. Joaquín Gamazo Lentijo, Oficial del Catastro Parcelario y D. Florentino Martín Rodríguez, Oficial del Catastro Parcelario.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Juntas municipales del Censo Electoral, de los interesados y de sus Jefes respectivos.

Los señores Presidentes de referidas Juntas cuidarán, bajo su personal responsabilidad, de cursar las oportunas citaciones a los Funcionarios designados, para que estos acudan a realizar el servicio en las fechas señaladas.

Zamora 4 de Mayo de 1931.

El Gobernador.

José Moreno Galvache.

Municipio de Zamora.

Habiendo sido designado D. Enrique Martín Ugarte y D. Florentino Martín Rodríguez, por la Junta municipal del Censo de esta capital, para los cargos de Presidente y Adjunto de mesa, respectivamente, y no pudiendo desempeñar al mismo tiempo los de funcionarios asesores, se anulan estos últimos nombramientos hechos por mi autoridad con fecha 4 del corriente, designándose en su lugar a D. Severino Galiñanes Alvarez, Oficial del Catastro Parcelario, para el Tribunal del Distrito 1.º — Sección 3.ª — Titulada Pantoja; y a D. Enrique Máciñeira Lage, Oficial del servicio Catastral, para el Tribunal del Distrito 4.º — Sección 4.ª — Titulada San Lázaro. — Oeste.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Juntas municipales del Censo electoral, de los interesados y de sus Jefes respectivos.

Zamora 7 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

José Moreno Galvache.

CIRCULARES

Al vecino de Faramontanos de Tábara Jaime Alonso Fernández, le desapareció una vaca de seis años, pelo castaño, cuerna abierta y de regular alzada.

Lo que se hace público para que el que tenga noticia del paradero de dicho semoviente lo participe al Alcalde de dicho pueblo.

Zamora 5 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

José Moreno Galvache.

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas interino de esta provincia, he dispuesto que el día 11 del próximo mes de Mayo se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, en la villa de Villalpando y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las Autoridades locales y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero Fiel Contraste y a sus Ayudantes cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 30 de Abril de 1931.

El Gobernador,

José Moreno Galvache.

AGUAS

La Dirección general de Obras públicas con fecha 14 del corriente, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

Excmo. Sr.: Al Delegado de Fomento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero: dije con fecha 30 de Marzo último lo siguiente, «Vistas las instancias de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero, S. A.», fechadas el 3 y el 24 de Enero último, solicitando que los plazos establecidos en disposiciones anteriores para la presentación de los distintos proyectos a que están obligados, se empiece a contar a partir de la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la aprobación definitiva de los planes de la Confederación de la cuenca del Duero.

Resultando que en la instancia citada en primer lugar se solicita, además, autorización para diferir la presentación de los proyectos por más tiempo del plazo señalado, excepción hecha del correspondiente al aprovechamiento que se propone realizar a continuación del que actualmente está construyendo la citada Sociedad.

Resultando que ambas instancias han sido informadas favorablemente por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Considerando que del espíritu del Real decreto de concesión de 23 de Agosto de 1926 y de la letra de la Real orden de 22 de Octubre de 1929 se deduce claramente la intención de que los plazos para presentación de proyectos deben dejar margen suficiente a contar del momento en que sea aprobado y conocido el plan de la Confederación.

Considerando que es potestativo del Ministro de Fomento, según el Real decreto de concesión, el poder modificar los plazos, y que no existe perjuicio para nadie en que se difiera la presentación de los proyectos cuya realización no ha de ser inmediata, existiendo en cambio la ventaja de evitar que estos proyectos puedan quedar anticuados y sea preciso reformarlos posteriormente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que el espacio de un año que, según los artículos 12 y 17 del Real Decreto ley de 23 de Agosto de 1926, media entre la existencia de los planes de riegos y abastecimientos de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero y la presentación por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos de los proyectos de las obras de los aprovechamientos cuya ejecución queda diferida con arreglo a los tér-

minos de la expresada disposición se empiece a contar a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid* de la aprobación definitiva de aquellos planes.

2.º Que se autorice a la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos a diferir la presentación de los proyectos expresados, con la excepción del correspondiente al aprovechamiento que se proponga realizar a continuación del que actualmente está construyendo—el cual proyecto exceptuado deberá ser presentado dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la aprobación definitiva del plan de riegos y abastecimientos de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero—quedando para los restantes obligada la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos a presentar, dentro del plazo que se le asigne para la ejecución de cada uno de los sucesivos aprovechamientos, el proyecto del que haya de construirse a continuación; y

3.º Que el plazo de dos años señalado en la Real orden de 4 de Mayo de 1929 para la presentación del proyecto definitivo, correspondiente al aprovechamiento del tramo internacional, empiece a contarse a partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del plan de riegos y abastecimientos de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Lo que de orden del Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Lo que traslado a V. E. para el suyo y efectos consiguientes con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Y en cumplimiento a lo ordenado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos consiguientes.

Zamora 25 de Abril de 1931.

El Gobernador,

José Moreno Galvache.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

Circular

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia de fecha 27 de los actuales, ha impuesto a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se detallan, la multa de cincuenta pesetas, por no presentar en esta Administración los recuentos de Ganadería que ha de surtir sus efectos en el próximo año de 1932, en el plazo determinado por esta Oficina, cuya cantidad deberá ser ingresada en el plazo de ocho días en esta Delegación, transcurrido el mismo se procederá a reclamarlo por la vía ejecutiva de apremio.

Ayuntamientos morosos

Abelón, Almeida, Argujillo, Benavente, Cabañas de Sayago, Fariza, Fuentespreadas, Hermisende, Lubián, Maderal, Manzanal de los Infantes, Peñausende, Pías, Rabanales, Santa María de Valverde, Videmala, Villamor de la Ladre, Coomonte, Guarrate, Viñuela, Peleas de arriba y Ferreras de abajo.

Lo que se pone en conocimiento de dichas Corporaciones a los efectos reglamentarios.

Zamora 30 de Abril de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R—1508

Camara de la Propiedad Urbana

CONCURSO

La Cámara de la Propiedad Urbana de la provincia saca a concurso la plaza de Procurador de la misma, retribuida con el haber anual de mil ochocientas pesetas, abonable por dozas partes.

Los profesionales a quienes interese, podrán informarse de las condiciones del cargo en las oficinas de la Corporación los días laborables, de once a doce la mañana.

Las instancias, juntamente con los documentos que se estime conveniente acompañar, de-

berán presentarse en las oficinas y durante las horas expresadas, dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 30 de Abril de 1931.—El Presidente, Zacarias Macho.

R—1569

Servicio Agronómico Catastral.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de Villafáfila y Torrefrades, que a partir del 1.º y 5 del actual, respectivamente, estarán expuestos al público las cuentas analíticas y componentes de los tipos evaluatorios calculados para cada una de las clases de los diferentes cultivos de dicho término municipal, para que durante el plazo de 15 días puedan ser examinados en dicho Ayuntamiento por los interesados.

Zamora 30 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A. C. J.

R—1507

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
Provincia de Zamora.

Pueblo de San Cristobal Entreviñas

Recaudación de la única zona de Bernavente.

Anuncios de subastas para arriendo de fincas del Estado

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que asimismo se indican, situadas en el término municipal San Cristóbal de Entreviñas.

Finca número 10.638 del inventario.—Una tierra al pago de Valcaseno: que linda por el Norte herederos de Bernardo Cadenas, Mediodía Manuel Martínez Rojo, Poniente carretera de Madrid a La Coruña y Naciente Leandro Rodríguez; cabida 4 hectáreas 36 áreas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ciento sesenta y cinco pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 10.639 del inventario.—Un bacillar al pago de las Plateras: que linda por el Norte Daniel Muñoz, Mediodía Hilario Vázquez, Poniente Germán Fernández y Naciente camino; cabida 64 áreas 20 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo como la anterior, satisfechas por semestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, el día 23 de Mayo, a las tres de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

San Cristóbal de Entreviñas 21 de Abril de 1931.—El Recaudador, Luis Mayo.

R—1424

Pueblo de Matilla de Arzón.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado que a continuación se expresan, inventariadas con los números que asimismo se indican, situadas en el término municipal de Matilla de Arzón.

Finca número 13.491 del inventario.—Una tierra a Horganeros: Que linda por el Norte Quiñones, Mediodía Andrés Morán, Poniente Froilán Morán y Naciente monte de Matilla; cabida 25 áreas 68 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo por el tipo de ocho pesetas noventa y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.492 del inventario.—Un ba-

cillar al camino de la Bañeza: que linda por el Naciente Laurentino Rodríguez, Mediodía Plácido Rodríguez, Poniente Isidoro Huerga y Naciente camino; cabida 25 áreas 68 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo por el tipo de ocho pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.493 del inventario.—Una tierra a Olganeros: que linda por el Norte Celedonio Morán, Mediodía Julián Otero, Poniente Inieno y Naciente José Fidalgo; cabida 12 áreas 81 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo por el tipo de tres pesetas veintiseis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.494 del inventario.—Una tierra a Manganero: que linda por el Norte José Hidalgo, Mediodía Rafael Ferrero y Poniente herederos de José Frias; cabida 33 áreas 90 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo por el tipo de siete pesetas treinta y tres céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.495 del inventario.—Una tierra al Masanel: que linda por el Norte herederos de Juan Huerga, Mediodía José Rodríguez, Poniente Lucidio González y Naciente herederos de Matías Villamandos; cabida 17 áreas 12 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo por el tipo de cinco pesetas sesenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.496 del inventario.—Una tierra al Pional: que linda por el Norte Lucidio González, Mediodía Manuel Martínez, Poniente Fidel Marbán y Naciente José Huega; cabida 8 áreas 56 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo por el tipo de una peseta noventa céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.497 del inventario.—Una vacillar al Piojal: que linda por el Norte Regino Pérez, Mediodía y Poniente Julián Rodríguez y Naciente herederos de José Hidalgo; cabida 12 áreas 84 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas veinticinco céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.498 del inventario.—Una tierra a Corbilla: que linda por el Norte Ciriaco Alonso, Mediodía Francisco Hidalgo, Poniente Santiago Fernández y Naciente Manuel Martínez; cabida 8 áreas 56 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas cincuenta y ocho céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.499 del inventario.—Una tierra al Termil: que linda por el Norte Matías Villamandos, Mediodía Evaristo Charro, Poniente Matías Villamandos y Naciente Ramón Villamandos; cabida 8 áreas 56 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas cincuenta y seis céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 13.501 del inventario.—Una tierra a Carrolaguema: que linda por el Norte Bernardo Hidalgo, Mediodía Valduesa, Poniente Víctor Martínez y Naciente Basilio Martínez; cabida 17 áreas 12 centiáreas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas noventa céntimos anuales, satisfechas por semestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Matilla de Arzón el día 23 de Mayo, a las tres de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Matilla de Arzón 21 de Abril de 1931.—El Recaudador, Luis Mayo. R=1427

ZAMORA

En sesión celebrada el día 29 de Abril último por el Ayuntamiento, acordó abrir el periodo de recaudación voluntaria el día 1.º de Mayo de los impuestos y arbitrios municipales sobre inquil-

nato, Casinos y Círculos de recreo, carruajes y caballerías de lujo, velocípedos, rodaje y arrastre por las vías municipales con carros de transporte y circulación de carruajes y caballerías de lujo, correspondientes al segundo trimestre del año actual, y durante un plazo de cuarenta días, divididos en dos periodos: uno, de los treinta días primeros en que el Recaudador verificará la cobranza a domicilio y otro de los diez días restantes en los que no hubieran satisfecho sus cuotas al serles presentado su recibo puedan efectuarlo en la oficina recaudatoria; advirtiéndoles que transcurrido que sea ese plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas sin más notificación ni requerimiento, con arreglo al artículo 67 del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, pero los que verifiquen el pago desde el 20 al 30 de Junio sólo abonarán el 10 por 100 de recargo.

Zamora 5 de Mayo de 1931.—El Alcalde. Cruz López. R-1590

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Abril último, el padrón de habitantes de este término municipal, se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo indicado y durante las horas de once a trece de la mañana pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Zamora 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Ramón Prada. R-1589

Padrón de habitantes del año 1930.

Otero de Sariegos.

AMILLARAMIENTOS

Con el fin de que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se citan puedan confeccionar los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que servirán de base para la contribución de 1932, se hace preciso que los contribuyente que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en un plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Argujillo, Cerecinos de Campos.

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se citan, el apéndice al amillaramiento que servirá de base al repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1932, se encuentran expuestos al público por término de quince días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír reclamaciones.

Samir de los Caños, Gáname, Villamor de los Escuderos, Sobradillo de Palomares, Matilla de Arzón, Cañizal, Santibañez de Vidriales, Villanueva de Azoague, Cional.

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presente, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Madridanos, Valdefinjas, Toro.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Molacillos, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sobradillo de Palomares, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Miguel de la Ribera, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaferrueña, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Otero de Sanabria, año de 1931, el de rastrojera y barbechera y del recargo del 13 por 100 sobre la matrícula industrial, por término de ocho días, en la secretaria del Ayuntamiento.

Losacio, año de 1931, el de rastrojera, barbechera, pastos, hierbas y aprovechamiento de leñas, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villardiegua de la Ribera, año de 1931, el de rastrojera, barbechera y el de consumos, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

VILLAMAYOR DE CAMPOS

El día 16 del mes actual y hora de las cuatro de la tarde, se procederá por este Ayuntamiento al arrendamiento en pública subasta de los pastos de los prados comunales de las Rotelas y de San Martín de esta villa, por el precio anual de cinco mil pesetas y bajo las condiciones establecidas en las respectivas ordenanzas que de manifiesto se encuentran en Secretaría.

Villamayor de Campos 2 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Luis Díez. R-1553

Juzgados municipales

MUELAS DE LOS CABALLEROS

El Sr. Juez municipal de este término, don Fernando Barrios, en providencia del día once de los corrientes, acordó se cite por la presente a D. Agustín y Tomasa Colino, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Mayo próximo, hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal civil que contra los expresados Agustín y Tomasa como herederos de Segundo Colino Bermúdez, vecino que fué de Gramedo, les interpuso D. Ángel Ferrero Cifuentes, vecino de Mombuey, sobre reclamación de cuatrocientas diez pesetas cincuenta céntimos, que el Segundo Colino era en deberle; apercibiéndoles que caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación, expido la presente cédula que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Muelas de los Caballeros a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Julio Llamas.

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Pérdida

De unos libros de contabilidad, pertenecientes a la Sociedad «Electra Santibañesa», el día 23 de Abril próximo pasado, entre Benavente y los kilómetros 10 al 18 de la carretera de la citada villa y Puebla de Sanabria.

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, para que lo hagan público a los vecinos, gratificándose espléndidamente a persona que lo entregue en Santibañez de Tera (Zamora).